

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

RAD. 2020-00437-00

SECRETARIA: Jamundí, Veintiocho (28) de Septiembre de 2021

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, adelantado por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra de la señora **LUZ ELENA MOTOA LONDOÑO**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Notificación (No. 003,005,007)	\$36.828,00
Inscripción embargo (No. 009)	\$37.500,00
Agencias en Derecho (No.	\$ 3.000.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$3.074.328,00

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Estefany

RAD. 2020-00437-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2402

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, adelantado por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra de la señora **LUZ ELENA MOTOA LONDOÑO**, en contra del señor **CARLOS MAURICIO LOPEZ MORALES**, se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

RAD. 2020-00437-00

Estefany



**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 160** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

La secretaria,

**ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48a12ca6c51cdc3ea6780e40bd3ede970e03d13e5e1ca8af10c2a09795f
5f3bb

Documento generado en 27/09/2021 01:39:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>